Administración Provincial del Seguro de Salud

CÓRDOBA, 30 ABR 2019

VISTO: El Expediente N° 0088-096886/2012 de la Administración Provincial del Seguro de Salud (APROSS), Resoluciones N° 0024/18, N° 0085/19, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado expediente se tramitó la actualización de aranceles de las prestaciones brindadas a través del Sistema de Atención Integral de Discapacidad (SAID) de esta Administración.

Que en ese sentido, Sección de Investigación, Desarrollo y Planeamiento eleva propuesta de incremento del Nomenclador de Discapacidad, conforme Anexo Único efectuado, sugiriendo su vigencia a partir del día 1° de marzo de 2019 para Instituciones con modalidad de pago por presupuesto, y desde el día 1° de abril de 2019 lo concerniente a prestaciones con modalidad de pago por práctica, criterio compartido por la Dirección de Prestaciones Asistenciales.

Que la Subdirección de Asuntos Legales, bajo Dictamen N° 621/19 toma intervención de su competencia, no encontrando óbice alguno al incremento propuesto, a tenor de lo dispuesto por el artículo 26 inciso u) de la Ley N° 9277, entre las atribuciones que le asisten al Directorio contempla: *"Realizar todos aquellos actos que resulten necesarios y conducentes a la consecución de los fines específicos de la entidad"*. Atento a ello, lo procurado resulta procedente en salvaguarda de la salud y de calidad asistencial de los afiliados de esta Administración, acorde lo normado por la Constitución Nacional, Tratados Internacionales con Jerarquía Constitucional (artículo 75 inciso 22), Constitución de la Provincia de Córdoba (artículo 19 y 59) y, en razón de lo reglado por el artículo 1 de la Ley N° 9277 que establece como función de esta APROSS organizar y administrar un seguro de salud.

Que el presente acto se dicta en virtud de las facultades conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 9277.

POR TODO ELLO,

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- APRUEBASE la actualización de los aranceles del nomenclador prestacional del Sistema de Atención Integral de Discapacidad (SAID), con vigencia a partir 1° de marzo de 2019 para Instituciones con modalidad de pago por presupuesto, y a partir del día 1° de abril de 2019 lo concerniente a prestaciones con modalidad de pago por práctica, conforme Anexo Único que integra el presente acto, en virtud de los considerandos esgrimidos precedentemente.-

Artículo 2º.- INSTRUYASE a la Dirección de Administración, Área de Comunicaciones y a la Subdirección Tecnologías de Información y Procesos, a tomar las medidas pertinentes con el fin de implementar lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 3º.- PROTOCOLICESE, comuníquese, notifíquese y ARCHIVESE.-

A.PRO.S.S. DIV. DESPACHO
Redactó
Confeccionó
Controló

RESOLUCION

Nº 175 / 19

Dr. CARLOS RICHARTE AGUIAR
Vicepresidente del Directorio
A.PRO.S.S.

ARQ. GUSTAVO ALIAGA
Vocal del Directorio
A.PRO.S.S

Lic. JULIO COMELLO
Presidente del Directorio
A.PRO.S.S